UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 10 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído N° 205-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 107-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0081-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 0207-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Informe Técnico Nº 010-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 200-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre reintegro de compensación por tiempo de servicios a favor del Mtro. Carlos Auberto Prado Prado por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 696-2022-UNSCH-R, de fecha 19 de diciembre de 2022, se otorgó la compensación por tiempo de servicios al Mtro. Carlos Auberto Prado Prado, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 2,947.20;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Mtro. Carlos Auberto Prado Prado contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00499-2023-0-0501-JR-LA-01), con sentencia de fecha 25 de setiembre de 2023, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado infundada la demanda. Mediante sentencia de vista, de fecha 27 de marzo de 2024, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho revocó dicha sentencia, y reformándola declaró fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Carlos Auberto Prado Prado contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en consecuencia, ordena a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga emita nuevo acto resolutivo teniendo en cuenta los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Casación N° 13990-2024 Ayacucho, de fecha 23 de octubre de 2024, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declaró improcedente el recurso de casación interpuesto por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la sentencia de vista, que resolvió revocar la sentencia venida en grado que declaró infundada la demanda y reformándola se declara fundada;

Que, a través del Informe Técnico Nº 010-2026-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado el reintegro de la compensación por tiempo de servicios a favor del Mtro. Carlos Auberto Prado Prado por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

- Compensación por tiempo de servicios S/ 129,215.10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094 -2026-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 0081-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 27 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el reintegro de la compensación por tiempo de servicios a favor del Mtro. Carlos Auberto Prado Prado por mandato judicial;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 200-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el reintegro de la compensación por tiempo de servicios a favor del Mtro. CARLOS AUBERTO PRADO PRADO, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de vista, de fecha 27 de marzo de 2024, expedida por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00499-2023-0-0501-JR-LA-01), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	129,215.10

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada
META/FINALIDAD : 00001 - 0040923 Distribución de Sentencias Judiciales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094 -2026-UNSCH-R

-03-

SEC-FUNC	:	0062
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.5 1.1 2 Personal de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

FESM/ywvj